AÑO CXII - N° 29.031
CORRIENTES, VIERNES 12 de JULIO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 4*

Citaciones - Interior *Pág: Nº 6*

Citaciones - Misiones *Pág: Nº 6*

Quiebras *Pág: Nº 6*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 8*

Avisos varios *Pág: Nº 9*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 10*

Anexo: Instituto de Lotería y Cacinos de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1519

Corrientes, 25 de Junio del 2024.

Visto:
El expediente N° 140-01889-2024 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y
Considerando:
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de contar con saldo suficiente para afrontar la redeterminación de precios del adicional de obra N° 1 de la obra "Instituto Oncológico de Corrientes – I.O.C."
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para afrontar el gasto mencionado.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2.024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 180/2024 de la Jurisdicción 02 –Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 1520

Corrientes, 25 de Junio del 2024

Visto:
El expediente N° 148-00160-2024 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y
Considerando:
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de contar con saldo suficiente para la ejecución de la segunda epata de la construcción de cuarteles de bomberos forestales en las localidades de Ituzaingó, Paso de los Libres y Santa Rosa, a través de la UCAPFI.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para afrontar el gasto mencionado.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2.024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas,

autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 181/2024 de la Jurisdicción 02 –Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Riva Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 1522

Corrientes, 25 de Junio del 2024

Visto:
El expediente N° 000-04239-2024 del registro del Ministerio Secretaría General; y
Considerando:
Que el Ministerio Secretaría General solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones inherentes a la continuidad del Programa "Incluir Futuro" ejecutado a través del Ministerio de Educación.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio Secretaría General con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 173/2024 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Secretario General.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio Secretaría General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 1537

Corrientes, 25 de junio de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: RECTIFÍCASE el Artículo 2° del Decreto N° 2430 de fecha 29 de agosto de 2022, donde dice:
"ARTÍCULO 2º: APLÍCASE al Comisario Inspector BOGARIN, MIGUEL ANTONIO - MI Nº 22.445.898, categoría 060 - clase 103, credencial policial Nº 1165-S, al Sargento LOPEZ SANTO TEOFILO - MI Nº 29.990.794, categoría 060 - clase 205, credencial policial Nº 6790-T, al Cabo Primero GARCIA, ALEJANDRO- MI Nº 31.117.664, categoría 060 -clase 206, credencial policial Nº 5451-T y al Cabo Primero ESCOBAR, JAVIER DARIO - MI Nº 29.387.153, categoría 060 - clase 106, credencial policial Nº 7280-T, la sanción disciplinaria de destitución del cargo en grado de cesantía, conforme a lo auspiciado en la Resolución Nº 037 de fecha 13 de enero de 2022 del Subjefe de Policía, sanción que podría convertirse en Exoneración, si fueren condenados por sentencia firme en la causa judicial "Legajo Judicial 1783/21 (LIF Nº 13030/21 UFIC" Paso de los Libres (Ctes.),conforme lo dispuesto en el artículo 55 inciso b del RRDPyNP y a lo expresado en el Considerando del presente decreto."
Debe decir:
"ARTÍCULO 2°: APLÍCASE al Comisario Inspector BOGARIN, MIGUEL ANTONIO - MI N° 22.445.898, categoría 060 - clase 103, credencial policial N° 1165-S, al Sargento LOPEZ SANTO TEOFILO - MI N° 29.990.794, categoría 060 - clase 205, credencial policial N° 6790-T; al Cabo Primero GARCIA, ALEJANDRO– MI N° 31.117.664, categoría 060 - clase 206, credencial policial N° 5451-T y al Cabo Primero ESCOBAR, JAVIER DARIO - MI N°29.387.153, categoría 060 - clase 206, credencial policial N° 7280-T, la sanción disciplinaria de destitución del cargo en grado de cesantía, conforme a lo auspiciado en la Resolución N° 037 de fecha 13 de enero de 2022 del Subjefe de Policía, sanción que podría convertirse en Exoneración, si fueren condenados por sentencia firme

en la causa judicial "Legajo Judicial 1783/21(LIF N° 13030/21 UFIC" Paso de los Libres (Ctes.),conforme lo dispuesto en el artículo 55 inciso b del RRDPyNP y a lo expresado en el Considerando del presente decreto".
ARTÍCULO 2º: DÉJASE sin efecto el Decreto Nº 2556 de fecha 3 de octubre de 2023, de conformidad a lo expresado en el Considerando del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Jefatura de Policía, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Buenaventura Duarte

Decreto N° 1593
Corrientes, 25 de junio de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en el cargo Asesor de Menores e incapaces de la
Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Goya (Corrientes), para la
Dra. LELIA MARÍA MERCEDES MEZA VALLEJO AÑASCO, DNI 32.566.449
.**ARTÍCULO 2°: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, desde el Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 1594
Corrientes, 25 de junio de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE en el cargo de Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Paz de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la- ciudad de San Roque (Corrientes), para el Dr. EDGARDO FÉLIX BLANCO, DNI 16.630.634.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 1596
Corrientes, 26 de junio de 2024

Visto:
El Decreto N° 1.173 de fecha 21 de mayo de 2024, y la Resolución N° 07 de fecha 09 de mayo de 2024 del registro del Honorable Senado de la provincia de Corrientes, y
Considerando:
Que por Resolución N° 07 de fecha 09 de mayo de 2024 el Honorable Senado prestó el acuerdo que exige el artículo 182, de la Constitución de la Provincia de Corrientes, para la designación en el cargo de Defensor de Ejecución de Penas, Medidas Tutelares y de Seguridad de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Corrientes, para la Dra. JULIETA VICTORIA LÉRTORA, DNI 36.316.447.
Que habiéndose incurrido en un error involuntario y ante la necesidad de consignar correctamente el nombre del cargo designado para la Dra. Julieta Victoria Lértora, la Honorable Cámara, en sesión Ordinaria celebrada el 06 de junio del corriente año, aprueba la Resolución N° 11 por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución N° 07 sancionada en Sesión Ordinaria del 09 de mayo de 2024.
Que resulta de aplicación al caso el artículo 177 del Código de Procedimiento Administrativo, Ley N°3.460.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 10 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE parcialmente el considerando párrafo 1° y el artículo 1° del Decreto N° 1.173 del Poder Ejecutivo provincial de fecha 21 de mayo de 2024, donde dice: "... en el cargo de Defensor de Ejecución de Penas, Medidas Tutelares y de Seguridad..." debe decir: "... en el cargo Defensor de Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad y Tutelares..."
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 255812/24

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N.º 12 de Corrientes, Dr. Pablo Martin Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a SARA SALOM DE SEGOVIA, M.I. N.º 6.572.377 y JUANA BAUTISTA SALOM DE ADUT, M.I. N.º 723.187 Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE ubicado en calle Necochea N.º 5357 de esta Ciudad de Corrientes. Anotado en el RPI al folio Real Matrícula al Fº 590 N.º 524 y Fº 591 N.º 525 del Tomo N.º 3 año 1958 del Departamento Capital, Partida Inmobiliaria: Adremas A1-28475-1 y Adrema A1-28476-1, LINDEROS: Parcela N°14 (Adrema: A1-28475-1), los linderos son: al NORTE: Silveriano Ceferino Romero; al SUR: calle Necochea; al ESTE: María Patrona Fernández y Alberto Mendoza; al OESTE: Vicente Pedro Bienvenido Fernández.- Parcela N°15 (Adrema: A1-28476-1), los linderos son: al NORTE: Vilibio Escobar; al SUR: calle Necochea; al ESTE: Vicente Pedro Bienvenido Fernández, y Silveriano Ceferino

Romero; al OESTE: Augusto Ramón Pucciarello. SUPERFICIE TOTAL: Manzana NºIII- B- Parcela Nº14, Superficie 400,00 m2, Manzana NºIII- Parcela Nº15, Superficie 500,00 m2. ; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "FERNANDEZ VICENTE PEDRO BIENVENIDO C/ SALOM DE SEGOVIA SARA ; SALOM DE ADUT JUANA BAUTISTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expte. N° 255812/24, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-

Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 24., a cargo de la Dra. Evangelina Vidondo -Secretaría Actuaria Sub

Corrientes, 2 de Julio de 2024.-

Dra. Evangelina Vidondo - Secretaria

I: 11/07 – V: 12/07

Exp. N° PEX 259657/22

Por disposición de S. Sa., la Señora Juez de Instrucción Nº 6 de esta Provincia, Dra. Graciela Elizabeth Ferreyra, Secretario Autorizante Dr. Leandro Damian Llorente, se cita y emplaza a: Enzo Ramón Arce, D.N.I. N° 39.193.479, nacido el dia 07-12-1995, de 29 años de edad, con último domicilio en 112 Vdas. Mz. E Casa 12 B° San Antonio Este de esta ciudad, para que dentro de 5 (cinco) días de publicado el presente, comparezca a tomar participación como imputado -art. 284/291 y conc. del C.P.P.- en la causa que se le sigue por el delito de ABUSO SEXUAL -Art. 119 del Código Penal-, en CORRIENTES en el Expediente N° PEX 259657/22, caratulado "ARCE ENZO RAMON P/SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA GURADA Y LA CONVIVENCIA CON MENOR DE 18 AÑOS Y CORRUPCION DE MENORES DE 18 AÑOS AGRAVADO POR LA CONVIVENCI Y POR SER ENCARGADO DE LA GUARDA Y AMENAZAS-DCIA: GOMEZ DANIELA BEATRIZ-CAPITAL", bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde.

Corrientes, 26 de junio de 2024

Dr. Leandro Damian Llorente – secretario

I: 11/07 – V: 18/07.-

Expte. N° QXP 8252/22

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de Esquina, Provincia de Corrientes, a cargo del doctor Joaquín A. Romero Alves, sito en la calle San Martín 736 de dicha Localidad, en los autos caratulados: "MORALES DAVID C/ OLIVIA AZUCENA BALESTRA Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" (Expte. N° QXP 8252/22), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a OLIVIA AZUCENA BALESTRA DNI Nro 05.448.224 y/o sus HEREDEROS O SUCESORES y/o A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE objeto de autos, a los efectos de que en el término de veinte días comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponden y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial.

El presente edicto deberá publicarse por el termino de Ley en el Boletín Oficial, Diario de publicación territorial y Tableros del Juzgado.

Escritorio, Corrientes, 10 de Junio de 2024-

Dra. Maria Fernanda Fabro – secretaria

I: 12/07 – V: 17/07

Expte N° 187629/19

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, Dra. Varinia Machado Feris, cita y emplaza por edictos al Sr. RESOAGLI JUAN MARÍA Y/ O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE sito en B° Antártida Argentina calle Pasaje Guido hoy Esparta N.º 3382, Lote N.º 26 en la Mz N.º 232 conforme duplicado de mensura N.º 17.653 "U": el cual linda al Norte con calle Esparta, al Este Lind. S/ Cat: José Roberto Gandolfo – Lind s/ Mra. J. Esquivel; al Sur: Lind. S/ Mra. Guillermo R. Marrone Barrios María Rosa M de, al Oeste Lind. S/ Mra. Santiago Pavón. Con una superficie de 95,58m2, discriminados 8,10m de frente; al estese 11,80m2; al Sur 8,10m; y al Oeste 11,80 mentros. Inscripto en la actualidad en la dirección de Catastro y Cartografía bajo partida inmobiliaria N A1-113.852-1; para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "BARRIOS RAMONA TOMASA C/ RESOAGLI EDMUNDO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)" EXP 187629/19, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. A sus efectos se transcribe la parte pertinente que así lo ordena: N° 35926 Corrientes, 27 de Junio de 2024.- BV (…) Asimismo, atento que del informe del RPI no surge número de documento del codemandado Sr. RESOAGLI JUAN MARÍA y, que el sondeo vecinal presentado por la Policía de la Provincia de Corrientes (conf. fs. 48) fue negativo, corresponde de conformidad al art. 446 CPCC, citar por edictos a RESOAGLI JUAN MARÍA Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por UN (1) DÍA en la forma prescripta por los Arts. 119 y 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. El Edicto se confecciona y suscribe por Secretaría, pero no será impreso atento la vigencia de la etapa de digitalización. El mismo quedará subido al sistema IURIX a los fines de su impresión y posterior diligenciamiento por parte del profesional interviniente. Notifíquese.- Fdo. Dra. Varinia Machado Feris.

Corrientes, 27 de junio de 2024

Dra. Natalia V. Damé. – Secretaria

I: 12/07 – V: 12/07

Citaciones - Interior

Expte N° I01 10231/1

El Dr. Alfredo Hernán Behr, Juez Civil Comercial Familia Menores y Laboral de Gobernador Virasoro– Corrientes, Prosecretario Dra. María Eugenia Perrotta con domicilio sito en Avenida Lavalle Nº 2351 de esta ciudad, CITA Y EMPLAZA por el término de dos (02) días al Sr. MAIDANA SERGIO OMAR, DNI N° 22.995.839, a fin de que se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de dictar sentencia. Así lo tiene dispuesto en autos caratulados: I01 10231/1 "INCIDENTE DE MODIFICACION DE CUOTA ALIMENTARIA, EN AUTOS: FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES EN R. D.S.H.MENOR C/ MAIDANA SERGIO OMAR, GUTIERREZ OLGA SUSANA, MAIDANA JORGE OMAR S/ ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS" N° 8181 Gdor. Ing. V. Virasoro (Ctes), 4 de junio de 2024.- Atento a lo solicitado y de conformidad a lo establecido en el art. 140 y ss del CPFNyA se dispone: Cítese por edictos al Sr. Maidana Sergio Omar DNI N° 22.995.839 los que deberán publicarse por el plazo de dos (2) días en el boletín oficial y diario de mayor circulación a fin de que en el plazo de cinco (5) días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar a la Defensora Oficial.
Gobernador Virasoro, Corrientes 03 de Junio de 2.024
Dra. María Eugenia Perrotta – Prosecretaria
I: 10/07 – V: 16/07

Expte. VXP 12410/23

Por disposición del juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Gobernador Virasoro, Departamento de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Alfredo Hernan Behr, Secretaría n° 2, a cargo del Dr. Enrique Alejandro Carbó, sito en Av. Lavalle 2351, CITA Y EMPLAZA por el término de DOS (2) DÍAS al Sr. NAPOLEÓN BAUMER L.E. N° 5.660.240, para que comparezca en los autos caratulados: "AZAME ROSA ELENA C/ BAUMER NAPOLEÓN S/ PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)", EXPTE. VXP 12410/23, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente. Así lo tiene dispuesto en estos autos: "N° 8345 Virasoro, 06 de junio de 2024.- [...].Atento a las constancias de autos y lo peticionado, autorícese a la notificación de la presente acción al demandado BAUMER NAPOLEON mediante la publicación de edictos por dos (2) días, en los términos de los arts. 120 y 446 del CPCyC. Bajo apercibimiento para el caso de no comparecencia, de nombrar al defensor oficial para que lo represente el en el proceso. Dr. ENRIQUE ALEJANDRO CARBO Secretario Juzgado Civil, Com. Familia Niñez y Adolescencia y lab. Gdor. Ing. V. Virasoro - Corrientes. Dr. ALFREDO HERNAN BEHR Juez Juzgado Civil, Com. Familia Niñez y Adolescencia y lab. Gdor. Ing. V. Virasoro - Corrientes.Documento firmado electrónicamente".
Gobernador Virasoro, 19 de Junio de 2024.
Dr. Enrique Alejandro Carbó – secretario
I: 12/07 – V: 12/07

Citaciones Misiones

Expte. 76582/2023

El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Calina 1735, Segundo Piso de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, en autos caratulados "Expte. 76582/2023 FERVERSANI FERNANDO EMILIO c/ VON ZECHAU FRANCISCO JAVIER WALDEMAR S/ EJECUTIVO" cita a comparecer a estar a derecho en autos a CONSECOR SRL (CUIT 30-70941945-1) en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar DEFENSOR DE AUSENTE que lo represente, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario con mayor circulación de la provincia de Corrientes, por el termino de DOS (2) DÌAS (Art. 344 y 500, punto 2 de la ley XII Nº 27). Fdo. Dra. Carmen Helena Carbone. Juez Primera Instancia.
Posadas, 11 de Junio de 2024.-
Dra. Claudia Viviana Dutto – secretaria
I: 11/07 – V: 12/07

Quiebras

Expte. 255333/24

La señora juez del Juzgado Civil y Comercial N°9 de esta ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, hace saber por cinco días que esta abierta la Quiebra del Sr. MOLINA SERGIO HERNÁN, DNI 33.169.753, en los autos caratulados "MOLINA SERGIO HERNÁN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. Nº 255333/24 ", que tramita por ante la Secretaria N°17 a cargo de la Dra. VALERIA MARÍA DE LOS ÁNGELES TADINACK. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente se transcribe y dice: "Nº 12 Corrientes, 04 de junio de 2024.- Y VISTOS: Estos autos caratulados: "MOLINA SERGIO HERNÁN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. Nº 255333/24; Secretaría N°17; Y RESULTA: … FALLO: 1°) DECRETAR la quiebra del Sr. MOLINA SERGIO HERNÁN, DNI 33.169.753, CUIT 20-33169753-3 , con domicilio real denunciado en Av. Gobernador Juan Pujol 2358, edificio 2 de abril, torre 2 , piso 10 dpto B , y con domicilio procesal sito en calle La rioja 482 oficina D, ambos de esta ciudad de Corrientes. 2°)... 3°)... 4°) Calificar al presente proceso como pequeña quiebra de consumidor, en los

términos y a los efectos que prescribe la Ley 24.522 art. 288. 5°) Publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco días a cuyo fin se librarán los oficios respectivos por Secretaría. 6°) Prohibir que se realicen pagos a la fallida, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la sindicatura o ser depositado en autos. 7°) ... 8°)... 9°)... 10°)... 11°)... 12°) Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, sin plazo de caducidad, a cuyo fin líbrense los oficios correspondientes al Registro de Propiedad Inmueble y a los Registros de la Propiedad Automotor. Asimismo, deberán librarse oficios a fin de que dichos registros informen la existencia de bienes registrables del fallido. Concédase facultades al síndico para su diligenciamiento. 13°) Disponer la interpretación de la correspondencia de carácter comercial de la fallida, la que deberá ser entregada directamente al síndico en su domicilio denunciado en autos, librándose a tal fin oficio a las empresas de Correos y Telecomunicaciones. Deberá la deudora denunciar su correo electrónico a fin de que la sindicatura pueda tomar contacto con las comunicaciones electrónicas que los acreedores efectúan en las casillas de correo. 14°) Oficiar al Banco Central de la República Argentina, haciéndosele saber el decreto de esta quiebra, a efectos de que comunique el estado de falencia a todas las instituciones de crédito del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas de dinero, plazos fijos y otros valores que se encuentren a nombre de la fallida, las que serán transferidas a la cuenta de autos en el Banco de Corrientes S.A., que a la orden de la suscripta y como pertenecientes a estos obrados se abrirá al efecto. 15°)... 16°) Decretar la inhabilitación del Sr. MOLINA SERGIO HERNÁN, DNI 33.169.753, CUIT 20-33169753-3, la que cesará al año del decreto de quiebra, (art. 236 L.C.Q.). 17°) Intimar al deudor para que cumpla con los siguientes recaudos: a) de satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el art. 86; b) entregue al síndico dentro de las 24 hs. los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare. 18°) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a los mismos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 19°) Intimar a los fallidos para que en el plazo de 48 hs., constituyan domicilio procesal. 20°)… 21°) Disponer la realización de los bienes del fallido que se hallaren, difiriéndose la designación del enajenador y la decisión sobre la modalidad de venta hasta tanto se detecte la existencia de los mismos y sus características, en cuyo caso deberá el funcionario concursal acompañar las piezas necesarias para la formación del incidente de venta, donde se proveerá lo pertinente. Hágase saber al síndico que deberá procurar a la enajenación de la totalidad del activo de la fallida dentro de los cuatro meses corrientes desde la presente (art. 217 LCQ), bajo apercibimiento de remoción. 22°)… 23°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Y N° 86 Corrientes, 10 de Julio de 2024 Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1°) FIJAR el día 16 de Agosto de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico (del Art. 200 de L.C.Q.). El deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación deberán concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 02 de septiembre de 2024 (art. 200 y 34 L.C.Q.) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 200 y 32 de la ley 24.522. Intimase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del art. 34 LCQ copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 de la L.C.Q. 2°) FIJAR el día 30 de septiembre de 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura el informe individual (art. 35), debiendo en dicha oportunidad indicar el modo de verificación por el cual optó el acreedor. FIJAR el día 13 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general que prescribe la ley 24.522 (art. 39). 3°) FIJAR el día 15 de octubre de 2024 como fecha en la cual el juez dictará la resolución de procedencia de los créditos (art. 36 L.C.Q.), respecto de todos los créditos que se hayan insinuado en este proceso como en el concurso preventivo. 4°) Fijar la fecha 05 de febrero de 2025 para dictar la resolución prevista en el art. 117 de la L.C.Q. 5°) Disponer la interdicción de salida del país de la Sr. MOLINA SERGIO HERNÁN, DNI 33.169.753, CUIT 20-33169753-3, sin previa autorización del tribunal (art. 103 L.C.Q.), la que cesará en forma automática el día 13 de noviembre de 2024. A fin de asegurar su cumplimiento, Ofíciese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes, a efectos de que por su intermedio comunique tal circunstancia a la Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Policía de Corrientes, Policía de Seguridad Aeroportuaria (Jefe de Unidad Operacional de Corrientes). 6°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Dra. Valeria Tadinack. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N°9. Corrientes. A todo efecto se hace saber que la Sindicatura está constituida por las CPN ESTER EDIT CASCO y ANDRÉS FERNANDO SÁNCHEZ, con domicilio en la calle Pellegrini N°1770 de esta ciudad, correos electrónicos estercasco@hotmail.com y crfersan1960@gmail.com, celulares: 379-4631055 y 379-4397144 y cuya atención al público durante el período verificatorio será de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 12:00 horas. Publíquese sin necesidad de previo pago (Art. 273, inciso 8°, de la Ley 24.522). Secretaría N°17 – Corrientes, 10 de Julio de 2024.-

Dra. Marina Alejandra Antunez
Dra. Valeria Maria De Los Angeles Tadinack
I:12/07 V:19/07

Sección General

Convocatorias

Club Banco Provincia

La Comisión Directiva, del Club Banco Provincia convoca a asamblea general ordinaria para el día 29 de junio de 2024 a las 9,00 hs , en el predio con domicilio en calle 25 de Mayo 2380 de esta ciudad, (Provincia del mismo nombre), la que se desarrollará conforme al siguiente Orden del Día.
1) Elección de dos Asociados entre los presentes para la firma del Acta.
2) Consideración de la Memoria y Balance General de los Ejercicios N°61 finalizado el 30 de junio de 2018 , N° 62 finalizado el 30 de junio 2019, N° 63 finalizado el 30 de junio de 2020- N° 64 finalizado el 30 de junio de 2021 n 65 finalizado el 30 de junio de 2022 y N° 66 finalizado el 30 de junio de 2023
3) Elección de la Comisión Directiva por cese en sus respectivos mandatos en los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Pro-Secretario, Vocal -1, Vocal 2, Vocal 3, Vocal Suplente-1, Vocal Suplente 2 – Vocal Suplente
3) Revisor de Cuentas -y Revisor de Cuenta Suplente. Los asociados que deseen postularse a la elección deberán reunir las condiciones establecidas en el Estatuto y presentar las lista en la calle 9 de Julio 1027 – Galería Santa Mónica – local n°6 y local n° 7 antes del día 25 de junio de 2024, entre las 09,00 hs y las 11,00 hs
4) Proclamación y toma de posesión de las Autoridades Electas.
NOTA Se informa que transcurrida una hora desde el primer llamado, la Asamblea sesionara válidamente con los asociados presentes.-
Sr. Ramiro Cossy Isasi, Presidente.-
Sra. Angela Haydee Arrieta, Secretaria.-
I: 05/07 – V: 12/07.-

Consejo de la Magistratura de Corrientes
Convocatoria N° 2/24

Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes:
Primera Circunscripción Judicial
Con asiento en la ciudad de Corrientes:
Un (1) cargo de Juez de Garantías
Dos (2) Cargos de Fiscal de Investigación – Concurso múltiple (art. 78 RICM)
Segunda Circunscripción Judicial
Con asiento en la ciudad de Esquina:
Un (1) cargo de Asesor de Menores e Incapaces
Cuarta Circunscripción Judicial
Con asiento en la ciudad de Paso de los Libres:
Un (1) cargo de Asesor de Menores e Incapaces – 3er. llamado para completar Terna
Inscripción: En la página web: http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias.
Informes: En la página web: http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias, o a los teléfonos 379-4104331 (fijo) / 3795-068572 (celular - whatsapp).
Plazo: Desde las 00:00 hs. del 31/07/2024 a las 24:00 hs. del 13/08/2024.
Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, art. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Publico y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.
De acuerdo al artículo 25 inc. d) del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura, se hace saber que de producirse durante el desarrollo del concurso nuevas vacantes para igual función, sede y especialidad, el Consejo podrá acumular dichos cargos por aplicación del artículo 78 del reglamento, sin que sea necesario efectuar nuevas convocatorias
Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez - Presidente
Dr. Gustavo G. Ganduglia – Secretario
I: 12/07 – V: 12/07.-

Pedascoll Hnos Sa

El Directorio de PEDASCOLL HNOS SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día treinta de julio de dos mil veinticuatro a las ocho horas en la sede social de la calle Colon Nº1198, Paso de los Libres , Ctes. Para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de octubre de 2023;
2) Distribución de las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2023;
3) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Art.238 LGS ¨Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad
sus acciones o un certificado de deposito o constancia de las cuentas de acciones
escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores o institución autorizada, para
su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) dias hábiles de anticipación a la fecha fijada. La sociedad les entregara los comprobantes necesarios de recibo , que servirán para admisión a la asamblea.
Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificado o constancias , pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término…"
Sr. Federico Pedascoll, Presidente.-
I: 12/07 – V: 18/07.-

Clinica Madariaga Sociedad De Responsabilidad Limitada

Se convoca a los socios de "CLINICA MADARIAGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ", a la asamblea general ordinaria para el día 25 de Julio de 2024, a las 12 horas, en su sede social sita en Mitre 888, Paso de los Libres (Corrientes); para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la elección de Director Médico y Director Administrativo de acuerdo a lo establecido por el art. Séptimo del contrato social.
Sr. Tarrago Francisco, Director Administrativo.-
I: 12/07 – V: 17/07.-

Asociación ``Sociedad Argentina De Cirugía Plástica, Estética Y Reparadora Regional Nea Provincia De Corrientes, Capital``

Convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores asociados para el día 31 de julio de 2024 a las 20 horas en el domicilio de la calle Carlos Pellegrini Nro. 1785 a fin de tratar el siguiente Orden del Dia
1) Lectura de la Convocatoria
2) Elección de dos asociados para presidir la Asamblea
3) Elección de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea
4) Elección de las nuevas autoridades de la comisión directiva
5) Pasado los 30 (treinta) minutos de la convocatoria, la Asamblea podrá sesionar con la cantidad de asociados presentes.
Sra. Rocío Lezcano, Presidente.-
I: 12/07 – V: 12/07.-

I.O.S.A.P

El Instituto de Obra Social para Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes convoca a sus afiliados en condiciones de participar en este acto a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de julio de 2024 a la hora 7,30 en 9 de julio n° 657 de la ciudad de corrientes, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos Asambleístas para la firma del acta de la asamblea.
2) Informe a los socios del Directorio a Asamblea sobre situación del Proyecto de Ley Nº 17887/23 – cuya media se llevó adelante en la H.Cámara de Diputados de Corrientes en fecha 26/06/2024.-
A sus efectos, se hace constar que según el art. 20 de la.3146 "el quorum para las asambleas será de la mitad más uno de los integrantes de los padrones pero se constituirá válidamente media hora después con el número de miembros plenos que concurran."
Corrientes, 08 de julio del 2024.-
Dr. Milton Danekilde – Presidente
Dra. María Inés Silva – Secretaria
I: 12/07 – V: 17/07

Avisos Varios

Legajo De Investigación Fiscal N° 29090/2022

Por disposición del Sr. Fiscal de U.F.R.A.C. con asiento en la Ciudad de Bella Vista (Ctes.) -Dr. Sergio Germán FREITAG, de fecha 04/07/2024, dictada en el marco del Legajo de Investigación Fiscal N° 29090/2022 caratulado "LEGAJO DE INVESTIGACIÓN FISCAL N° 29090/2022 – U.F.R.A.C. – BELLA VISTA", se dispuso la NOTIFICACIÓN, por el término de tres (03) días, a la ciudadana MIRTA MARINA VELASQUES, D.N.I. N° 40.510.358, argentina, nacida el 12/06/1997, con último domicilio en Avda. Ángel MÓRTOLA N° 1638 de esta ciudad de Bella Vista (Ctes.) de la parte pertinente de la Resolución N° 82/23 de fecha 21/11/2023 la que se transcribe "N° 82/23. Bella Vista (Ctes.), 21 de noviembre de 2023. Y VISTOS:…; CONSIDERANDO:… DISPONGO: 1. ARCHIVAR el presente Legajo de Investigación Fiscal, de conformidad a lo establecido por los arts. 276 inc. "a" y 277 inc. "c" 1° parte ambos del CPP de la Prov. de Corrientes - Ley N°6518. 2. Regístrese. Notifíquese a MIRTA MARINA VELASQUES en los términos de los arts. 278, 99 inc. "h", "k" y "l" y 101 del CPP de la Prov. de Corrientes - Ley N° 6518 y ofíciese." FDO. Dr. Sergio Germán FREITAG – FISCAL DE LA U.F.R.A.C. – BELLA VISTA (CTES.).
U.F.R.A.C. – BELLA VISTA (CTES.) 08 /07/2024.
Dr. Sergio Germán Freitag – Fiscal
I: 11/07 – V: 15/07.-

Ministerio de Producción Comisión de Calificación y Clasificación de Expediente

La Comisión de Calificación y Clasificación de Expediente del actual Ministerio de Producción, actuante en los términos de la Ley Provincial Nº 3681 y Decreto Reglamentario Nº 3.100/82, hace saber, por cinco (5) días, a los interesados en la conservación de expedientes o documentos, tramitado bajo el expediente Nº 500-01531-2024, que se hallan a su disposición en la División Mesa de Entradas de ese Organismo, la nómina de Expedientes correspondiente al año 2012, 2013, y Documentación Plan Ganadero-Rendición de Cuentas- Productores año 2006/2007, cuya incineración se tramita; pudiendo presentarse y expresar su oposición, solicitar su desglose o conservación, dentro de los diez (10) días desde la última publicación del presente, debiendo expresar las causas que fundamente su pedido, Corrientes, 11 de julio de 2024.
Dra. Romina A. Malnatti
Dra. Cintia Maldonado Arias
Dra. Marisa Luz Gonzalez
I: 11/07 – V: 18/07.-

Sección General

Testimonios

EMPRENDIMIENTOS NEA SAS

DENOMINACIÓN: ´EMPRENDIMIENTOS NEA SAS´ CUIT 30-71683797-8 con domicilio legal en calle Lavalle número 1170 Departamento 3 Corrientes Capital, Provincia de Corrientes, cuya existencia legal se acredita con: a) Contrato Constitutivo con firmas certificadas por el Escribano Oscar Enrique Del Piano, Titular Registro 532, Capital. Inscripto en Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo Número 339, Folio 339, Libro I, Tomo I, de Contrato de SAS fecha 24/06/2020 Legajo Nº 339.-

SOCIO CEDENTE: ARAOZ CARLOS ADOLFO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 31.102.842, nacido el 20/08/1984, CUIL. 20-31102842-2, casado, Comerciante, domiciliado en calle Lavalle 1170 departamento 3, Sector 5, Corrientes Capital.

SOCIA CESIONARIA: ARAOZ VIRGINIA NOELI, argentina, Documento Nacional de Identidad número 23.742.181, nacida el 17/02/1974, CUIL 27-23742181-2, casada, comerciante, domiciliada en calle 8 sin número, Riachuelo, Corrientes Capital.

SOCIO ADMINISTRADOR SUPLENTE: MANASSI ALEXIS GABRIEL, argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.767.378, nacido el 04/04/1966, CUIL. 20-17767378-2, casado, Contador Público, domiciliado en calle 8 número 0, Riachuelo, Corrientes Capital.

CESION DE ACCIONES: Que por Asamblea General de Cesión de Acciones celebrada en la ciudad de Corrientes a los 20 días de Septiembre de 2023, la cual será resuelta por unanimidad, poniendo a consideración como único punto del Orden del día: la Cesión de acciones del socio Araoz Carlos Adolfo a favor de Araoz Virginia Noeli, de la sociedad ´EMPRENDIMIENTOS NEA SAS´ siendo el objeto de la presente la Cesión de las acciones de Araoz Carlos Adolfo ´el Cedente´ a favor de Araoz Virginia Noeli en adelante ´la Cesionaria´, por lo tanto las partes ACUERDAN. PRIMERO. El Cedente CEDE a la Cesionaria y ésta Acepta y Adquiere la propiedad de CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias, escriturales, de Pesos UNO ($ 1) cada una y con derecho a un voto por cada una de ellas, las que le corresponden como aporte de capital a la sociedad por parte del Cedente, y forman parte integrante del cincuenta por ciento (50%) del Capital social de Pesos Cien Mil ($ 100.000,00). La Cesionaria Virginia Noeli Araoz, Acepta la presente Cesión y asume todas las obligaciones y responsabilidades en forma personal, e ilimitada por eventuales pasivos, presentes y/o futuros derivados de la Administración que queda sin efecto, o ante cualquier reclamo de terceros ya sea judicial o extrajudicial. Las acciones que el Cedente cede a la Cesionaria se hallan representadas en acciones ordinarias y escriturales de Pesos UNO cada una y con derecho a un voto.

CONFORMIDAD: Presente en este acto el socio y Administrador Suplente Alexis Gabriel Manassi, manifiesta su conformidad a la presente Cesión de cuotas, disponiéndose en este acto la renuncia del Cedente Carlos Adolfo Araoz, y la aceptación de dicha renuncia, la aprobación de la gestión de Carlos Adolfo Araoz.

Quedando el Capítulo II PUNTO 2) de Disposiciones transitorias: del Contrato Constitutivo de fecha 13/03/2020 redactado así: CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del Capital social que asciende a la suma de Pesos Cien Mil y se halla conformado de la siguiente manera: a) Virginia Noeli Araoz: la cantidad de 50.000 acciones ordinarias, escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, b) Alexis Gabriel Manassi: la cantidad de 50.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones se encuentran totalmente integradas, son de libre disponibilidad, no registran gravamen alguno y no han sido caucionadas bajo ningún tipo de contrato. El capital social se halla integrado en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo.

UIF: ARAOZ VIRGINIA NOELI, argentina, Documento Nacional de Identidad número 23.742.181, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo carácter de Declaración Jurada que NO es Persona Políticamente Expuesta, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. MANASSI ALEXIS GABRIEL, argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.767.378, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo carácter de Declaración Jurada que NO es Persona Políticamente Expuesta, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Testimonio: ESCRITURA PÚBLICA Número 88 de fecha 22/09/2023 autorizada por la Escribana MARIA ANA ANTONELLI DE BRUNEL, Titular del Registro Notarial Nº 438, Departamento Capital. Certificado de libre disposición expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble Nº 26/09/2023.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-05-1819/24 Caratulado EMPRENDIMIENTOS NEA SAS S/Insc. Cesión de acciones Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-6-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 12/07 – V: 12/07

EMPRENDIMIENTOS NEA SAS

DENOMINACIÓN: ´EMPRENDIMIENTOS NEA SAS´ CUIT 30-71683797-8 con domicilio legal en calle Lavalle número 1170 Departamento 3 Corrientes Capital,

Provincia de Corrientes, cuya existencia legal se acredita con: a) Contrato Constitutivo con firmas certificadas por el Escribano Oscar Enrique Del Piano, Titular Registro 532, Capital. Inscripto en Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo Número 339, Folio 339, Libro I, Tomo I, de Contrato de SAS fecha 24/06/2020 Legajo Nº 339.-

ADMINISTRADORA TITULAR: ARAOZ VIRGINIA NOELI, argentina, Documento Nacional de Identidad número 23.742.181, nacida el 17/02/1974, CUIL 27-23742181-2, casada, comerciante, domiciliada en calle 8 sin número, Riachuelo, Corrientes Capital.

ADMINISTRADOR SUPLENTE: MANASSI ALEXIS GABRIEL, argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.767.378, nacido el 04/04/1966, CUIL. 20-17767378-2, casado, Contador Público, domiciliado en calle 8 número 0, Riachuelo, Corrientes Capital.

ADMINISTRADOR TITULAR (saliente): ARAOZ CARLOS ADOLFO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 31.102.842, nacido el 20/08/1984, CUIL. 20-31102842-2, casado, Comerciante, domiciliado en calle Lavalle 1170 departamento 3, Sector 5, Corrientes Capital.

CAMBIO DE AUTORIDADES: Que por Asamblea General de Cambio de Autoridades celebrada en la ciudad de Corrientes a los 21 días de Septiembre de 2023, la cual será resuelta por unanimidad, poniendo a consideración como único punto del Orden del día: la Cesión de la calidad de Administrador Titular y socio de Araoz Carlos Adolfo a favor de Araoz Virginia Noeli de la sociedad ´EMPRENDIMIENTOS NEA SAS´ siendo el objeto de la presente el Cambio de Autoridades: Araoz Carlos Adolfo Cede su calidad de Administrador Titular y socio a favor de Araoz Virginia Noeli en adelante ´la Cesionaria´, por lo tanto las partes ACUERDAN. PRIMERO. El Cedente CEDE a la Cesionaria y ésta Acepta su calidad de socio y cargo de Administrador Titular de la sociedad, liberándose de su responsabilidad como tal ante la sociedad y ante terceros, y delegándola, a partir de la fecha, a la socia cesionaria, responsable y administradora titular Virginia Noeli Araoz, quien Acepta dicho cargo y asume todas las obligaciones y responsabilidades en forma personal, e ilimitada por eventuales pasivos, presentes y/o futuros derivados de la Administración que queda sin efecto, o ante cualquier reclamo de terceros ya sea judicial o extrajudicial. CONFORMIDAD: Presente en este acto el socio y Administrador Suplente Alexis Gabriel Manassi, manifiesta su conformidad al presente Cambio de autoridades, disponiéndose en este acto la renuncia del socio y administrador Carlos Adolfo Araoz, y la aceptación de dicha renuncia, la aprobación de la gestión de Carlos Adolfo Araoz y la designación en su reemplazo de Virginia Noeli Araoz, como integrante de la SAS y nueva Administradora Titular.

Quedando el Capítulo II PUNTO 3) de Disposiciones transitorias: del Contrato Constitutivo de fecha 13/03/2020 redactado así: DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN de la SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "EMPRENDIMIENTOS NEA" Y DECLARACION SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: ADMINISTRADOR TITULAR: ARAOZ VIRGINIA NOELI, argentina, Documento Nacional de Identidad número 23.742.181, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo carácter de Declaración Jurada que NO es Persona Políticamente Expuesta, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. ADMINISTRADOR SUPLENTE: MANASSI ALEXIS GABRIEL, argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.767.378, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo carácter de Declaración Jurada que NO es Persona Políticamente Expuesta, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Testimonio: ESCRITURA PÚBLICA Número 88 de fecha 22/09/2023 autorizada por la Escribana MARIA ANA ANTONELLI DE BRUNEL, Titular del Registro Notarial Nº 438, Departamento Capital. Certificado de libre disposición expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble Nº 26/09/2023.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-05-1820/24 Caratulado EMPRENDIMIENTOS NEA SAS S/Insc. Cambio de administrador Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 2-7-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 12/07 – V: 12/07

SEOANE RIERA Y COMPAÑÍA S.R.L.

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL, CONFORMACION DE CAPITAL SOCIAL, DESIGNACION DE SOCIO GERENTE, PRORROGA DEL PLAZO SOCIAL

Se hace saber que por Escritura Publica Nº21 del 18/04/2023 autorizada en esta ciudad Capital por la escribana Karina Alejandra Tellechea, titular del registro notarial 392 se ha efectuado la modificación del contrato social de la firma SEOANE RIERA Y COMPAÑÍA S.R.L. en relación única y exclusivamente a las clausulas: "TERCERA" y "CUARTA", las que quedaran redactadas en consecuencia de la siguiente manera: "CLAUSULA TERCERA. El Capital Social asciende a la suma de Pesos Un millón ($1.000.000), dividido en doscientos (200) cuotas partes de Pesos cinco mil ($5.000), cada una con derecho a voto, quedando 100 cuotas partes (50%) para cada socio, conformado de la siguiente forma: al socio Raúl Enrique Seoane Riera le corresponde el CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL (50%) EQUIVALENTES CIEN CUOTAS PARTES o sea la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000) del capital social y a la socia Elba Raquel Seoane le corresponde el CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL (50%) EQUIVALENTES A CIEN CUOTAS PARTES o sea la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000) del capital social."- "CLAUSULA CUARTA: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la

inscripción registral del presente instrumento."- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS: a) Sede Social: Los socios constituyen domicilio social y legal en calle La Rioja 1.101 de esta Ciudad Capital de Corrientes; 2) Designación de Gerente: Se designa como gerentes al señor RAUL ENRIQUE SEOANE y la señora ELBA RAQUEL SEOANE con uso de la firma social en forma conjunta, separada, alternativa y/o indistintamente por tiempo indeterminado;
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-05-05-1613-24 Caratulado SEOANE RIERA Y COMPAÑÍA S.R.L. S/Insc. Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-6/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 12/07 – V: 12/07

AJASIF Construcciones SAS

CESION DE ACCIONES de "AJASIF Construcciones SAS": CUIT (30-71725236 1) con sede social calle Ruta 12 1016 de la ciudad de Corrientes, inscripta en la Inpección General de Personas Jurídicas bajo número 679, Folio 679, del Libro I, Tomo I de Contrato de SASU, Legajo 679 en fecha 09 de Agosto de 2021.- FORMA DE CONSTITUCION: INSTRUMENTO PRIVADO.- LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Corrientes, 15 días del mes de Mayo de 2024.- ESCRIBANO CERTIFICANTE: ESC. ARIEL EDUARDO BOJANICH.- CEDENTE: GOMEZ ARMANDO EZEQUIEL D.N.I N° 40.279.484, CUIL (20-40279484-5) nacido el 14-03-1997, soltero, argentino, domiciliado en Barrio Molina Punta – 136 Viviendas Mz. C Casa 9 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes; CESIONARIA: CHAVES MELISA MERILEN, D.N.I. N° 37.595.979 CUIL (27-37595979-3), nacida el 23-12-1993, soltera, argentina, domiciliada en Av. de los Estudiantes Sin Número de la localidad de El Sombrero, Dpto. Empedrado, Prov. de Corrientes; PRECIO DE LA CESIÓN: PESOS $500.000.-; ACCIONES CEDIDAS: CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (54.432) acciones ordinarias escriturales. REFORMAS: CHAVES MELISA MERILEN decide modificar la Cláusula II (Disposiciones transitorias) PUNTO 2 del Estatuto Social; La que queda redactada de la siguiente manera: "PUNTO 2. CAPITAL SOCIAL: La señora CHAVES MELISA MERILEN es titular de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (54.432) acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado.".
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-17-05-1704/24 Caratulado AJASIF CONSTRUCCIONES SAS S/ Cesión de acciones. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 12/07 – V 12/07.-

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:
- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:
- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial